

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

21 DE MARZO 2013

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con once minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil trece, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral General Electoral, las siguientes personas-----

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. CAROLA ANDRADE RAMOS	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA;
C. LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA";
C. SALVADOR GÓMEZ ÁVILA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA", y
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Asimismo se encontraban en la Sala de Sesiones los **CONSEJEROS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y JESÚS LUGO GONZÁLEZ.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ: Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general, presentes en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO, JAVIER CASTRO CONKLEN** se dispuso a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales Numerarios y tres Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y tres Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO**, da a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.-----
- 3.- Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de marzo de 2013. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-
4. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 14 de marzo de 2013.-----
- 5.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la "Aprobación de los Modelos de la Documentación y Material Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral 2013". 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 6.- Dictamen Número Tres que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la "Aprobación de los Lineamientos para el Procedimiento de Sorteo de los Lugares de Uso Común para la colocación de Propaganda Electoral por los Partidos Políticos y Coaliciones, durante el Proceso Electoral 2013". 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 7.- Asuntos generales. -----
- 8.- Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejeros Electorales se consulta, mediante votación económica si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de marzo de 2013. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que esta acta fue acompañada a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido es el momento.

SECRETARIO FEDATARIO: Por instrucciones del Consejero Presidente, se consulta a los Consejeros Electorales mediante votación económica, si están a favor o en contra del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de marzo de 2013, sometida a su consideración, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que **existían siete votos a favor**.

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 14 de marzo de 2013.

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día.

4. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 14 de marzo de 2013.

SECRETARIO FEDATARIO: El informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, fue entregado junto con la convocatoria para esta sesión, y para quienes deseen solicitar copia de oficios o documentos relacionados, lo pueden hacer en este momento o posteriormente.

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: En relación a la correspondencia despachada, quiero solicitar si me puede proporcionar copia del oficio CGE/949/2013, así como del CGE/950/2013.

CONSEJERO PRESIDENTE: Tome nota y si es tan amable de proporcionarle copia de esos dos oficios a la Consejera Beatriz.

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día.

5.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la "Aprobación de los Modelos de la Documentación y Material Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral 2013". 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso.

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Quiero solicitar a este Pleno, una moción de veinticinco minutos, ya que el dictamen le tenemos que hacer unos ligeros ajustes al contenido del mismo, así que si así lo disponen, me gustaría aproximadamente de veinticinco a media hora para realizarlos, si alguien apoya la moción. --

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición "**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**": Veo que la mayoría de ustedes tienen el rotafolio de la documentación y el material electoral; yo tengo el ejemplar que se nos dio en reunión de trabajo y en reunión de comisión, el cual fue retirado y yo solicité quedarme con él para revisarlo, no se me entregó, no se adjuntó a la convocatoria ese material de análisis y que corresponde al dictamen número dos, en reiteradas ocasiones

esta representación ha estado manifestando que se está convirtiendo en una práctica en no adjuntar la documentación correspondiente, la que soporte los trabajos de los dictámenes que vamos a revisar en este Pleno, nuevamente se da esta situación, queremos hacer el señalamiento y un extrañamiento severo a quien corresponda, de que no está cumpliendo con lo que la ley establece de acompañar invariablemente como lo cita el artículo 143, los documentos que soporte los trabajos de este Pleno; de esa misma manera queremos solicitar al Presidente que instruya al Contralor de este Instituto que analice si esta situación no está violentando de alguna manera las responsabilidades de los funcionarios públicos, porque es una conducta reiterada que no se acompañen los documentos a las notificaciones, y ya en su momento mi compañero representante de la Coalición “Compromiso por Baja California”, también lo señaló al igual que su servidor y vemos que no está sucediendo absolutamente nada, se sigue presentando la misma situación, no sé si las áreas técnicas están desestimando lo que la ley establece o no están haciendo caso, más bien están haciendo caso omiso de las instrucciones del Presidente del Consejo, porque el Presidente solicitó si mal no recuerdo en la última sesión que esta situación no se presentara y sigue sucediendo Presidente; solicito que usted instruya a la Contraloría de este instituto y se verifique si no hay responsabilidad en base a esta conducta, y además solicito que se nos proporcione si fuera posible un ejemplar de la documentación electoral, tal y como a cada uno de los Consejeros y aparentemente a mis compañeros representantes se les entregó en este transcurso de lo que lleva la sesión, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En lo que respecta a la consulta con todo gusto lo haré; en lo referente de porqué no se entregaron en su momento estas carpetas, tengo información que se regresaron a la Comisión de Procesos Electorales para poder modificar con los logos que entregaron las coaliciones y el Partido Movimiento Ciudadano, pero tengo entendido que no cumplieron con ese requisito de entregar los logos, como iban a quedar igual las carpetas, por eso no se entregaron porque iban a quedar igual, no hubo cumplimiento en la entrega de los logos de las coaliciones, si desea una información más amplia, ¿le pudiéramos dar la palabra al Director de Procesos?. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Pedí una moción de veinticinco minutos para ajustar el dictamen y fue secundada. -----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Entiendo lo que menciona Presidente, respecto de que técnicamente no contaron con los logos, pero sí se le entregó a los demás compañeros integrantes de este Consejo una carpeta, yo lo que solicito es que se me entregue la carpeta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Es la carpeta que se entregó en la reunión pasada y se recogió a todos para corregirla, pero en el caso particular del Representante “Alianza Unidos por Baja California”, se quedó con ella, si te has de acordar. -----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: ¿Es la misma carpeta, no se le hizo ningún cambio? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Es la misma, no se le hizo ningún cambio. -----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Traigo varias observaciones a la documentación que se nos presentó en ese momento, pregunto a la Presidencia, ¿las enumero en este momento o posterior a que se haga el receso? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Yo propondría que se está proponiendo un receso y está aprobado, vamos dando el receso y después del receso una vez que se presente el dictamen corregido vamos a decir, pudiéramos comentar las observaciones que tiene el Representante “Unidos por Baja California”. ¿Está correcto?-----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Muy bien Presidente. -----

Siendo las **doce horas con treinta y un minutos** el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los integrantes del Pleno, decretó un receso. -----

Siendo las **quince horas con treinta y nueve minutos** de este día veintiuno de marzo de dos mil trece, se reanudan los trabajos de esta Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias por esperar los minutos de receso, se alargaron pero les pedimos disculpas a quienes nos esperaron; le habíamos otorgado la palabra al Consejero Jaime Vargas, en su calidad de Presidente de la Comisión de Procesos Electorales, para que diera cuenta del preámbulo y puntos resolutiveos del dictamen que estamos hablando. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 144 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California y 65, 69, 70 fracción III, 74 y 83 fracción VIII, del Reglamento Interior del Órgano Superior Normativo, respetuosamente sometemos a la consideración de este honorable pleno, el siguiente dictamen, relativo a la aprobación de los modelos de la documentación y material electoral a utilizarse en el proceso electoral 2013, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos: Primero.- Se aprueban los modelos de documentación y material electoral, a utilizarse en el proceso electoral 2013, que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos de los Anexos Uno y Dos que se adjuntan al presente dictamen; observándose las consideraciones vertidas en los antecedentes y considerandos del presente dictamen. Segundo.- Túrnese el presente dictamen al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral, a efecto de que en los términos de los Antecedentes y Considerandos de este dictamen proceda a determinar las bases y el procedimiento de licitación correspondiente para la adjudicación de contrato de servicios a quienes serán los proveedores de la documentación y material electoral, que se utilizará en el proceso electoral 2013. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los dieciocho días del mes de marzo de 2013. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La Comisión de Procesos Electorales ante el Secretario Técnico. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este dictamen, les pido me indiquen quiénes participarán en su discusión. -----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Me gustaría solicitarle a la Presidencia de este Consejo que haga la consulta con el área de Fedatarios, para que se revise la situación que guarda el acuerdo que tomó el Consejo General en el proceso dos

mil siete y dos mil diez, para la reutilización del material electoral de dichos procesos electorales, esto porque fue sustentado y aprobado por los Consejos Generales en su momento, para que significara un ahorro sustancial a esta institución y por lo tanto los recursos públicos que le son asignados, sean utilizados de la mejor manera de la forma más eficiente, nos gustaría a la coalición a la cual yo represento que se hiciera esa consulta al área de Fedatarios, y de igual manera a la Dirección General que nos pudiera dar a este Consejo la situación que guardan dichos materiales electorales, es cuanto. -----

Ciudadano **SALVADOR GÓMEZ ÁVILA**, Representante Propietario de la Coalición **“COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**: Para secundar la petición, toda vez que es un ahorro que puede representar una cantidad considerable. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En su oportunidad le instruiremos al Secretario Fedatario y al Director General, que analicen lo que solicitan los representantes de las coaliciones. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejos Electorales, se somete a su consideración en lo general mediante votación nominal, el Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra”, o “en abstención”. Jorge Alberto Aranda Miranda: **a favor**; Jaime Vargas Flores: **a favor**; Miguel Ángel Marrón Salas: **a favor**; Beatriz Martha García Valdez: **a favor**; Javier Garay Sánchez: **a favor**; Carola Andrade Ramos: **a favor**, y César Rubén Castro Bojórquez: **a favor**. El Secretario Fedatario informó que **existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número Dos de la Comisión de Procesos Electorales. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Dictamen Número Tres que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo a la “Aprobación de los Lineamientos para el Procedimiento de Sorteo de los Lugares de Uso Común para la colocación de Propaganda Electoral por los Partidos Políticos y Coaliciones, durante el Proceso Electoral 2013”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Dictamen número tres. Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 fracción III, 74, 83 fracción II y demás relativos del Reglamento Interior del Consejo General, respetuosamente sometemos a la consideración de este honorable pleno, el siguiente dictamen relativo a la aprobación de los lineamientos para el procedimiento de sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral por los partidos políticos y coaliciones, durante el proceso electoral 2013, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueban los lineamientos para el procedimiento de sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral por los Partidos Políticos y Coaliciones durante el proceso electoral 2013, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente dictamen y en los términos del Anexo Único que se acompaña al presente dictamen. Segundo.- Notifíquese el presente dictamen a los Consejeros Presidente de los diecisiete Consejos Distritales Electorales en el Estado, a fin de que procedan a la realización del sorteo de los lugares de uso común, en los

términos aprobados por el Consejo General Electoral. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los dieciocho días del mes de marzo de 2013. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La Comisión de Procesos Electorales ante el Secretario Técnico. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este dictamen, les pido me indiquen quiénes participarán en su discusión. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Consejeras y Consejos Electorales, se somete a su consideración en lo general mediante votación nominal, el Dictamen Número Tres que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que les solicito se sirvan manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra”, o “en abstención”. Jorge Alberto Aranda Miranda: **a favor**; Jaime Vargas Flores: **a favor**; Miguel Ángel Marrón Salas: **a favor**; Beatriz Martha García Valdez: **a favor**; Javier Garay Sánchez: **a favor**; Carola Andrade Ramos: **a favor**, y César Rubén Castro Bojórquez: **a favor**. El Secretario Fedatario informó que **existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Tres de la Comisión de Procesos Electorales. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

7.- Asuntos generales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: De conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior del Consejo General, los asuntos generales debieron haberse registrado por escrito en forma previa al inicio de la sesión, por lo que solicito al Secretario Fedatario, nos dé a conocer los nombres de los integrantes del Pleno y el asunto o asuntos a tratar.-----

SECRETARIO FEDATARIO: Me permito dar cuenta del escrito de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, presentado al inicio de la sesión por la Consejera Electoral Beatriz Martha García Valdez, en el cual solicita se le informe sobre el criterio jurídico que el Consejero Presidente o el Secretario Fedatario de este Consejo General, comunicaron a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales, en relación a la forma en que deben firmarse las notificaciones de nombramientos a los ciudadanos que resultaron sorteados en el procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla, a que hace referencia el artículo 294 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California. La anterior petición obedece, a que la suscrita ha recibido información por parte de la Consejera Presidenta del IV Consejo Distrital, de que la instrucción o criterio que se le proporcionó por la Presidencia de este Consejo General, fue en el sentido de que la firma debía ser escaneada o electrónica. Esta situación es preocupante, por dos razones: Primero: De acuerdo con el artículo 56, fracción V, del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales, es atribución del Consejero Presidente del Consejo Distrital, firmar las notificaciones que serán enviadas a los ciudadanos que resultaron sorteados conforme a lo establecido en el artículo 294 de la Ley, lo que debe entenderse que es firma autógrafa. Segundo: En material electoral hay documentos que deben de reunir dos elementos, el nombre y apellido de quien lo emite y la firma de propia mano y no por conducto de un medio mecánico o electrónico, esto para darle autenticidad al documento que se suscribe, y sobre todo certeza de que realmente la persona que lo firma tuvo el propósito de ejecutar

la acción o acto, considero que la notificación que se envía a los ciudadanos que resultaron sorteados, debe ser uno de estos documentos. De igual manera Consejero Presidente, en relación a la información que solicita la Consejera que fue el área a mi cargo quien se encargó primeramente de emitir un criterio que consideró, debía ser firma autógrafa la que calzara los documentos que se acompañaban a la notificación que se hacía a los ciudadanos, sin embargo de un análisis que se hizo más profundo al respecto y analizando sobre todo otros criterios, arribamos a la conclusión de que tomando en cuenta -----

En ese momento hizo una intervención la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS**: Está usted dando cuenta, pero el Presidente no le ha comentado que informe. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Perdón, es en ese tenor los términos que se formula el escrito que me permití leer, lo cual hago de su conocimiento para lo que usted considere conveniente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tenemos un asunto general a tratar, que se refiere a este oficio que envió al Consejo la Consejera Beatriz García, si hay alguien que quiera comentar al respecto, aparte de la introducción que hizo el Secretario Fedatario, donde él le comentó a la Consejera las dos alternativas que había y cómo en una forma por demás decir, más extensa comenta sobre esta resolución. -----

Ciudadano **SALVADOR GÓMEZ ÁVILA**, Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA”**: Quisiera escuchar los razonamientos del Secretario Fedatario que estaba exponiendo para saber, qué es lo que sucedió. -----

SECRETARIO FEDATARIO: En primer término, atendimos lo dispuesto por la Ley Federal de firma electrónica avanzada, la fracción I, II y III, se establece que en dicha ley es de orden e interés público y tiene por objeto regular el uso de la firma electrónica avanzada, en aquellos actos previstos en dicha ley y la expedición de certificados digitales a personas físicas, permitiéndose también definir o establecer lo que debemos considerar como actos, señalando que las comunicaciones, trámites, servicios, actos jurídicos y administrativos, así como los procedimientos en los cuales los particulares y los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal de la Procuraduría General de la República y de las unidades administrativas de la presidencia de la misma utilizan firma electrónica avanzada; de igual manera nos permitimos analizar el marco jurídico que establece en materia local, la firma electrónica para el Estado de Baja California en cuyo artículo 5 se establece lo siguiente, me voy a permitir dar lectura al artículo 5 de dicha ley, “Los funcionarios y empleados de la administración pública estatal podrán utilizar firma electrónica en los trámites y servicios que brinden a la ciudadanía en las comunicaciones internas de carácter oficial, así como en los documentos que en el ejercicio de sus funciones expidan, en este sentido el marco jurídico que nos sirvió de sustento como referente a esta aclaración que nos permitimos realizar, nos llevó a la conclusión que el artículo 56, fracción V que invoca la Consejera como apoyo a sus consideraciones, en ninguna parte exige que la firma que calce el documento de la notificación deba realizarse calzarse con firma autógrafa o correo electrónico, sino que solamente establece que deberán de realizarse con firma, pero en ningún momento exige o establece la exigencia que deba ser firma autógrafa o electrónica; en este sentido es conveniente tomar en consideración que el artículo 3 del ordenamiento de nuestra ley local, establece que los actos en los cuales una firma especial requiere la firma autógrafa o manuscrita sobre el documento en papel o requieran la concurrencia personal de los servidores públicos o particulares, como puede observarse, serían aquellos relativos a las funciones de investigación y persecución de los delitos, los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio ante autoridades de la

administración pública estatal, salvo las que regulan dichos procedimientos que así lo permitan, los procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos, y por último aquellos actos en los cuales una ley especial requiera la firma autógrafa o manuscrita sobre el documento en papel, o requieran la concurrencia personal de los servidores públicos o los particulares. En el período dos mil siete y dos mil diez, el Consejo General Electoral utilizó la firma electrónica para las convocatorias de las sesiones y para las notificaciones de acuerdos, y en ningún momento hubo algún señalamiento en este sentido; pero además, una definición de lo que debe entenderse por firma electrónica y de acuerdo a lo que establece aquí en su artículo 2, fracción X de la Ley local de firma avanzada, determina el concepto que debemos de entender por firma electrónica y en este sentido establece, la certificación de datos electrónicos tales como números, claves, contraseñas o cualquier otro que asociados a un mensaje de datos, son utilizados como medio de identificación para reconocer a su autor, legitimando su consentimiento y obligándose en términos de las manifestaciones que en dicho mensaje de datos se contiene, y es en esta parte en la fracción X de la ley, en donde nosotros consideramos que la firma electrónica o la firma autógrafa no resultaba definitoria de cual debería utilizarse en las citaciones que hacen los Consejeros Distritales de las personas que son sorteadas, es en esta parte de qué tipo de firma debe utilizarse en dichos instrumentos públicos. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:

El asunto general, es muy puntual mi pregunta, ¿qué comunicaron a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales en relación a la forma en que deben firmarse las notificaciones?, debo entender que lo que está en el oficio que está leyendo, en el cual les comunicaron a los Presidentes, ¿viene en los oficios despachados? -----

SECRETARIO FEDATARIO: No he revisado el contenido. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:

Está dando lectura a un oficio en donde está cambiando el criterio, ¿ese oficio viene relacionado aquí en la correspondencia despachada? -----

SECRETARIO FEDATARIO: Es el escrito que usted está tomando en cuenta en su escrito, en donde usted solicita se le informe, es en atención al que firmó su servidor. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:

Yo solo estoy preguntando ¿qué comunicaron a los Consejeros Presidentes en relación a la forma en que deben firmarse las notificaciones?, ¿es ese oficio al que está usted dando lectura?. ¿Qué número de oficio es ese?. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Tengo entendido que es el 950 o 954. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:

Viene hasta el 952. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Es el oficio 954 del 2013. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:

No viene en éstos, por eso no pude darme cuenta; pero ahí habla de firma electrónica, ¿entonces comunicaron a los Presidentes de los Consejos que esas notificaciones llevan firma electrónica? -----

SECRETARIO FEDATARIO: Más bien les hicieron saber que podía hacerse en firma electrónica o en firma autógrafa, de esta manera los autorizamos a utilizar ambas. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:
¿Y existe como tal la firma electrónica en el Consejo?-----

SECRETARIO FEDATARIO: No como firma electrónica, pero sí como los datos que identifican a una persona en los términos del mensaje, es decir atendiendo al artículo 2, fracción II de la Ley, para el Estado de Baja California, el cual me permití leer a ustedes. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:
¿Debo entender que está toda la estructura para tener firma electrónica en el Consejo?-----

CONSEJERO PRESIDENTE: A mediodía me informó el Director General que él ya tenía una razón sobre este punto, la Dirección de Procesos depende de él, si nos podrías ilustrar por favor Director. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Efectivamente, con fundamento en el criterio que estableció la Secretaría Fedataria del Consejo General Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, se les remitió con fecha veintitrés de febrero del presente año a cada uno de los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales precisamente los oficios en los cuales se les solicitaba la impresión de su firma autógrafa para ser utilizada en la impresión de las notificaciones de los ciudadanos, que resultaran sorteados para integrar las mesas directivas de casilla y así mismo, estamparon cada uno de ellos en el lugar específico y ellos autorizaron de esta manera para este motivo se utilizara en este caso la firma facsímil electrónica, abundando al comentario del Fedatario, se establece de acuerdo a la ley de firma electrónica para el Estado de Baja California en su artículo 2, fracción X que se entiende como firma electrónica la certificación de datos electrónicos tales como número, claves, contraseñas o cualquier otro que asociados a un mensaje de datos, son utilizados como medio de identificación para reconocer a su autor, legitimando su consentimiento y obligándose en términos de las manifestaciones que en dicho mensaje de datos se contienen, también en el artículo 3 vienen las disposiciones de esta ley que no son aplicables para este tipo de utilidades, también el Fedatario ya señaló. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Está dando respuesta a la inquietud Consejera Beatriz?-----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:
Debo entender entonces que les comunicaron a los Presidentes de los Consejos que esa era la forma en que iban a firmar. ¿Es mediante ese oficio que leyó usted Fedatario el 954? Me podrían proporcionar una copia?-----

Ciudadano **SALVADOR GÓMEZ ÁVILA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**”: Creo que hay una confusión, la firma a la que están haciendo referencia, quiero entender y justificar la razón del oficio, en el sentido no a la literalidad que señala el artículo 56 del Reglamento, porque en el artículo 56 habla no de firma, sino de firmar, eso es el conjugar el verbo de firmar, pero por otro lado creo que hay una confusión, sería bueno aclararla; la firma electrónica a la que hacen referencia es aquella según se ha especificado la certificación de datos electrónicos claves o contraseñas y en este caso no es firma electrónica, la firma electrónica lleva una serie de claves como se dice datos, números, etcétera y no tiene aplicabilidad en este caso, porque tiene que autenticarse para poderse hacer, ejercitar y en el caso éste nos complicaría el hacerlo, quiero creer que lo que se utilizaba era una firma impresa como se utiliza en las boletas electorales, para evitar que los Presidentes de los Consejos Distritales tuvieran que firmar en promedio veintisiete mil boletas de acuerdo al número, porque son más de trescientos mil los insaculados finalmente, divididos entre todos los distritos un promedio da

de veintisiete mil oficios, que son oficios de notificación en los términos de ley que contienen una invitación a sumarse a la capacitación y a participar en las mismas para que finalmente puedan ser designados Presidentes o miembros de la mesa directiva de casilla, también me queda claro que anteriormente ese sistema se ha utilizado y creo que la pregunta de la Consejera es muy específica, ¿qué es lo que se les comunica a los Presidentes de los Consejos Distritales?, creo que a sentido literal del artículo 56, es muy claro y establece que es atribución de los Consejos Distritales el firmar los nombramientos, o sea no dice firma, si dijera firma daría la opción a que fuera firma autógrafa o no, pero está ordenando firmar, y cuando dice firmar ya no da la otra opción, deben de firmar, esa es la realidad, de puño y letra, es mi apreciación. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Comparto la opinión de la Consejera García Valdez y la misma sintonía del representante por la Coalición “Alianza Compromiso por Baja California”, estamos hablando de tres detalles distintos y de dos documentos; primero una firma autógrafa, segunda una firma facsímil o escaneada y una firma electrónica, hay que dejar en claro, a lo mejor por cuestión de firma electrónica avanzada no aplica en nuestro esquema, aplica en oficinas de Gobierno del Estado, Federal, Hacienda, pero para nuestro caso en particular efectivamente en el SAT la fiel es la firma electrónica avanzada, pero en nuestro caso particular no tenemos la infraestructura para realizar este tipo de firma o tomarla en consideración, sin embargo tenemos dos documentos que los Consejos Distritales tienen que firmar, el primero es una invitación a todos aquellos que salieron insaculados y segundo, a todos aquellos ciudadanos que van a resultar funcionarios de casilla, ese documento los se van a designar funcionarios de casilla, deben de estar firmados de manera autógrafa, de puño y letra del Presidente del Consejo Distrital, sin embargo la otra invitación se puede escanear su firma y ponérsela en el documento, mi propuesta para efecto de homologar y que se baje esta información a todos los Consejos Distritales, es establecer la diferencia entre un documento y el otro y la manera en que pudieran hacerlo, ahora bien hay algunos Presidentes de algunos Consejos Distritales que desean hacerlo de manera autógrafa, tienen las plumas y la tinta suficiente, pues que las firmen, pero se sugiere que para este caso de la invitación a todos los ciudadanos que se le ven insaculados, que sea una firma escaneada como creo que así fue como se le solicitó, es mi participación. -----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: El criterio que el compañero de la Coalición “Alianza Compromiso por Baja California”, imprimió aquí en el pleno, de que efectivamente el reglamento es muy claro al decir que deberán firmar, ahora si este pleno decide modificar lo que el reglamento dice, tendríamos que analizarlo, sustentarlo y abrir las posibilidades a que si se le va a permitir al Presidente de un distrito, decidir o no firmarlos, poner la firma digitalizar, decidir o no si quiere estampar su firma con un facsímil, si vamos a tomar a una decisión en ese sentido, tiene que ser analizada, no podemos ligera dejarlo a libre arbitrio de un Consejo Distrital o de un Presidente de Consejo, pero yo insisto en la representación que nos corresponde, sumarnos al criterio del compañero de la otra coalición de que el reglamento es muy claro, deben de ser firmados, es cuanto. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Tomando en consideración los argumentos, sobre todo de las coaliciones, me permito sugerir que se remita este asunto a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, para su discusión y análisis y en su momento su pronunciación sobre el tema, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Hay otra propuesta? -----

Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Yo opino que los ciudadanos, merecen todo el respeto de las instituciones que tienen que ver con el proceso electoral y si alguien dijo por ahí que a veces los invitan a participar como funcionarios de casilla, y no quieren, por lo menos que le podemos yo creo, hacerle la invitación a un ciudadano es la formalidad del documento con el que está siendo invitado, esa es mi opinión, incluso no nos quebrems tanto la cabeza, si hay incluso, Presidentes Distritales que están de acuerdo en firmar todos los documentos para que les evitamos esa situación, conminemos a los demás a que hagan lo propio, al fin y al cabo vinieron e hicieron una solicitud muchos, quiere decir que hay deseo de participación y quieren quedar bien con los ciudadanos a los que están invitando a participar, démosle esa oportunidad para no andar viendo la situación de que deben de firmar, pues que firmen, ¿cuál es el problema? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay una propuesta de que este tema se mande a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, hay otra propuesta? -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Quisiera saber en qué situación están ahorita esas invitaciones, y si ya se repartieron en algunos distritos o cómo estamos con los tiempos, que si se va a la comisión, va a tardar no sé cuanto tiempo y qué pasa mientras con el proceso de capacitación, sería mi pregunta. ----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Ante esa opinión que recibimos, se procedieron a la elaboración e impresión de los documentos con las firmas escaneadas, esto puede llevar a las reuniones en este caso de trabajo, de dictaminación, subir a pleno, estamos ya sobre el tiempo, calculamos que esto puede llevar una semana y luego otra para la elaboración en su caso de los documentos y sí está afectando en este sentido, quisiera poner en la mesa, en este caso en el criterio de los Consejeros que sean considerados esos términos de tiempo, es cuanto. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Lo que me puede preocupar, el hecho de remitir el tema a la comisión implica una serie de reuniones de trabajo y tenemos los tiempos encima, les comentaba hace rato que habían dos documentos que deben llevar estampada la firma del Consejo Distrital, que una es la notificación de que fueran insaculados y la otra de su nombramiento, creo que si aquí en este Pleno y en este momento emitimos un punto de acuerdo con relación a éste que se baja a los Distritos, no va haber ningún problema, mi propuesta es que les permitan que la notificación de los ciudadanos que salieron insaculados, pueda ser por medio de una firma digital o una firma escaneada y el documento donde vayan a ser notificados los ciudadanos de que van a formar parte de una mesa directiva de casilla, sea con una firma autógrafa, en ese sentido se baja a los diecisiete distritos y como es una decisión del Consejo, no implicaría ninguna responsabilidad para nadie, es cuanto. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Yo me sumo a los planteamientos que han hecho los representantes de ambas coaliciones, si la ley es muy clara y dice que la firma debe ser autógrafa, y si las notificaciones no han salido, creo que hay que hacerlas de puño y letra, podemos pensar que esto hay que darle la parte práctica y lo entiendo, sin embargo, si hacerlo por esta vía de la firma digital, es contravenir la ley, creo que no hay ninguna necesidad de hacerlo, estamos en tiempo y justamente como dijo el Representante de Movimiento Ciudadano, si hay presidentes de los distritos que desean firmar, no sé cuántos sean, pero si es así, que sea parejo para todos, yo creo que de esa manera damos cumplimiento, no contravenimos la ley y de alguna manera estamos apegándonos a lo que marca el reglamento o la ley. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si la Dirección General tiene ya todas las invitaciones impresas y con la firma escaneada, mi propuesta sería que las envíen y que se les pida a cada Presidente de distrito que si quieren mandar una segunda invitación con firma autógrafa que las mande, déjenme decirles que treinta mil firmas, yo tengo artritis y con mil firmas yo creo que quedaría inhabilitado, treinta mil firmas para alguien es un mundo de firmas, si hay prisa por qué no mandamos las que ya tienen, a nadie le hace daño que le lleguen dos invitaciones, les va a llegar una invitación con una firma escaneada y cuando estén las totalidades de las otras firmas, que les llegue firmada por el Presidente que así lo decidió firmar, es un comentario. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: El informe que estoy pidiendo, es saber si esta situación se la comunicaron a los Presidentes, porque si es una atribución y obligación de los Consejos Presidentes de firmar las notificaciones, ¿cuándo los Presidentes se enteraron de que se los iban a mandar ya impresos con una firma electrónica?, por eso yo preguntaba si se los comunicaron, porque lo que yo supe es que los Presidentes andan un poquito confusos en esa situación, porque si es obligación, porqué de buenas a primeras llega un documento con una firma en donde ellos a lo mejor no estaban enterados, usted me dice que sí los enteraron de esa situación, pero estoy viendo el oficio que usted leyó, no va dirigido a los Consejero Presidentes, ¿sí lo vieron con ellos para que de alguna manera librarlos de esa obligación que tienen ellos de firmar autógrafamente esas notificaciones? -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: El oficio a que refiere la Consejera Beatriz García, es el oficio que se generó de Fedatarios, en este caso para la Dirección de Procesos, pero la Dirección de Procesos remitió un oficio a cada uno de los Consejeros Presidentes a cada uno el veintitrés de febrero del presente año y no es muy largo, me quiero permitir leerle un formato en este caso por orden y principio al Presidente del Consejo Distrital I, de aquí de Mexicali que dice así: “fecha veintitrés de febrero Contador Público Eduardo Ángel Montes Hernández. Consejero Presidente del Consejos Distritales Electorales I. Presente. Con la finalidad de dar cumplimiento en el artículo 294 y con fundamento en el artículo 159, fracciones XI, XIII y XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, le solicito de la manera más atenta la impresión de su firma autógrafa para ser utilizada en la impresión de las notificaciones de los ciudadanos que resultaran sorteados para integrar las mesas directivas de casilla correspondientes a su distrito, por lo anterior le pido su firma original en el siguiente recuadro utilizando bolígrafo tinta negra, ahí está el recuadro, así mismo le solicito le sea devuelto el presente documento a la brevedad posible por ser de suma importancia, ya que en la fecha próxima iniciaremos con la impresión, distribución y entrega de las notificaciones a los ciudadanos sorteados. Sin más por el momento me despido agradeciendo sus atenciones, lo firma el Director Ejecutivo de Procesos Electorales. Todos y cada uno de los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales firmaron el recuadro, cosa que entiendo que tácitamente están de acuerdo y de conformidad con que de esa manera se lleve a cabo la notificación que nos ocupa. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Qué les parece si primero lo mandamos a comisión o lo resolvemos aquí? -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Creo que no es necesario mandarlo a comisión y creo que va a estar muy sencillo con esto, el artículo 56 en su fracción V, establece que es precisamente donde se están argumento para el tema de la suscripción, primero no habla sobre firmas autógrafas, dicen que son atribuciones y obligaciones del Consejero en concordancia con las que le confiere el artículo 172 de la Ley, las siguientes, firmar las notificaciones que sean enviadas,; aquí habla de manera global firmar, si nos vamos para hacer una analogía sobre el tema de la documentación y eso lo

traigo muy presente porque acabamos de pasar ese tema, el artículo 315, fracción VIII dice que deben de contener las firmas impresas del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, lo cual ya sabemos que se va hacer una copia digital y se va a establecer, si en este caso en las boletas pueden ir ese tipo de firmas, desde luego que en el otro documento también, así que nada más estamos comentando un tema que no amerita mayor estudio, lo único que implica y creo que es lo que sugiere la Consejera, es que se defina que así va a ser, es lo que yo entiendo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Quiere decir que retira su propuesta? -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Retiro mi propuesta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está retirada la propuesta que se vaya a comisión, tenemos que resolverlo aquí. -----

Ciudadano **SALVADOR GÓMEZ ÁVILA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**”: Creo que por razones de tiempo, en la forma que está y el planteamiento que hace el Consejero Vargas y que hace usted Presidente; en el sentido de que se envíen los que ya están para poder avanzar, y por los tiempos que se están acortando que se autorizara por parte del Consejo con base en que en procesos anteriores sean realizado así y por otra parte en los términos del 315, que incluso las boletas electorales son firmadas de manera impresa, pudiera este Consejo tomar el acuerdo y remitir los que ya están realizados, secundando el planteamiento y segundo, que en aquellos casos de que algún Presidente quisiera remitirlos, se le autorizara para hacerlo de manera inmediata, de esta manera se subsanaría cualquier irregularidad y se cumpliría en tiempo la notificación que pudiera ser la invitación, porque es una invitación que quede muy claro, no es un acto formal de personalidad en donde sí tiene que ser la firma autógrafa, pero la circunstancia que obra aquí es que habla de firmar y ya es una cuestión que su literalidad nos complica la existencia, pero yo propongo que se envíen secundando la moción del Presidente y con las que ya están realizadas y posteriormente a los Presidentes que así lo determinen porque ellos requieran hacerlo así, que se cumpla con eso. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS: A mí no me gustaría dejar un antecedente aquí en los trabajos del Consejo, de que si un Presidente quiere o no quiere, son los lineamientos, es una orden, y un acuerdo que toma el Consejo y que se debe de cumplir en los distritales, porque si damos el antecedente de que este Consejero sí quiere, éste no quiere, vamos a dar una mal señal iniciando los trabajos, ya se tienen las firmas, los Presidentes saben que su firma va a ir dentro de la notificación, invitación para que asistan a un curso y saben que va su firma original en su momento, los nombramiento de los ciudadanos que van a fungir como funcionarios de casilla, no me gustaría dar un antecedente de que qué Presidente quiere hacerlo y quien no, ya están los documentos, están para imprimirse, que se procese, que se notifique, que se trabaje y que posteriormente se les informe a los Presidente en un oficio bien fundamentado y redactado, de que los nombramientos para los habrán de fungir como funcionarios de casillas, esos sí deben de ir con firma autógrafa, su sello y todo, es mi propuesta. -----

Ciudadano **LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA UNIDOS POR BAJA CALIFORNIA**”: Primeramente solicitarle a la Dirección General que es la que leyó los documentos en los cuales obra lo de la firma digitalizada, solicitar copia de esos oficios, igualmente que se le entregara a esta coalición las copias de los oficios que la Consejera Beatriz García solicitó y dejar salvaguardo los

derechos de la coalición, respecto de que sostenemos que el Reglamento es muy claro, como lo había manifestado el Representante de “Compromiso por Baja California”, de que deben de ser firmados, si bien es cierto se habló de la firma impresa de las boletas, ahí la ley es muy clara en hacer una diferenciación de firma impresa por obvias razones, pero el reglamento es muy puntual en que dice que es obligación de los Presidentes de los Consejos Distritales firmar las notificaciones, luego repetir la solicitud de la documentación que hacemos que se nos entregue al finalizar esta sesión y dejar salvaguardados los derechos de la coalición, respecto de cualquier criterio que se tome por este Consejo, es cuanto. -----

Ciudadano **SALVADOR GÓMEZ ÁVILA**, Representante Propietario de la Coalición “**COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**”: Yo secundé una propuesta en el sentido de que se enviaran las que ya están impresas con las firmas, con la finalidad de que los tiempos no nos gane y que posteriormente se manden nuevamente todas firmadas por los Presidentes, dando cumplimiento a la Ley, de esta manera no somos materia de una objeción o de una impugnación por una inconformidad en el procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla, porque dejarlo suelto nos implicaría que una impugnación el procedimiento fuera materia de una impugnación, yo creo que lo correcto es enviarlas como están y enseguida mandarlas imprimir nuevamente, que se firmen y volverlas a mandar en cumplimiento, haciendo ese agregado. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Estoy proponiendo que ya están listas las notificaciones con firma escaneada, que se envíen y que posteriormente se le entreguen a cada Presidente de Distrito en las veinte tantas mil que le toca firmar y las vuelva enviar, a nadie le va hacer daño recibir dos notificaciones, al contrario creo que va a ser mejor el trabajo, es una propuesta no sé si alguien quiera secundarla. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: ¿Cuál es el avance de las notificaciones a los ciudadanos que salieron sorteados? -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Me están informando que ya las notificaciones están en los Distritos II y III, están pendientes de imprimirse cincuenta mil notificaciones de las trescientas treinta y tantas mil. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: ¿Pero ya las notificaron? -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: No, la información que tengo es que se encuentran ya en los Distritos II y III, no están notificados. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: Si no están notificados, pues que las firmen. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Insisto, firmar entre veinticinco mil y treinta mil, a lo mejor hay una firma que tarda un segundo, pero hay unas firmas que se tardan tres segundos. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER GARAY SÁNCHEZ: En la propuesta que hace el Presidente, ¿qué costo tendría para el instituto imprimir trescientas mil una vez y trescientas mil otra vez y notificar dos veces?, en tema de recurso y presupuesto sería mi cuestionamiento, que cuidáramos eso, ya en el tema jurídico ya dejaría a los Consejeros abogados que decidan. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: En promedio cien mil pesos, el solo hecho de imprimirlas, entre cien mil y ciento ocho mil pesos. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS: Usted dice que ya están impresas en dos distritos, pero ya están impresas más. -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Perdón, están pendientes de imprimir cincuenta mil notificaciones de las trescientas treinta y tantas mil y en ese sentido ya están físicamente lo que corresponde a los Distritos II y III. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Se nos va acabar el tiempo, vamos ajustar las cinco horas o en su caso declarar una sesión permanente para determinar que hubo un cuestionamiento que nos hizo la Consejera y que realmente no le están contestando, determinar el informe; el Presidente dice: “por lo anterior solicito en esta sesión señor Consejero Presidente que informe sobre el criterio jurídico que se emitió por la Presidencia del Consejo General Electoral en relación a la forma en que deben firmarse las notificaciones ya mencionadas”, no están preguntando si se firman o no, si son electrónicas o no, simplemente que informen cuál es el criterio, es cuanto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Nosotros, tanto el Director General como el Presidente le comunicamos a los Presidentes de Distritos que se iban hacer las notificaciones con la firma escaneada. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: ¿Son a los oficios que usted se refirió? -----

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO: Así es, es con fecha veintitrés de febrero. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Y lo hicimos personalmente. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ: Ahí tendrían que valorarse las consecuencias jurídicas que pudiera tener el que lleva la firma que no es autógrafa, nada más. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Eso ya entra al otro tema que estábamos tratando, la respuesta ya está dada, ahora si hay otro tema, vamos viendo cómo lo resolvemos hay que hacer propuestas. -----

Ciudadano **SALVADOR GÓMEZ ÁVILA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**”: Insisto, creo que es sexta parte según los números, yo creo que hay que cumplir con la Ley, a la Ley no podemos ponerla en riesgo puesto que puede ser materia de una impugnación en la indebida integración de las mesas directivas de casilla e implicaría en su caso hasta una consecuencia que no quiero manifestar, creo que deben de imprimirse nuevamente y firmarse. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Secundo la sugerencia del Representante. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:
Esta sería una pregunta para los abogados, ¿a fin de que no se tuvieron que volver a imprimir, se vale que le echen la firma junto a la que va impresa si es que se quiere subsanar lo que menciona el licenciado Gómez Ávila, para no volver a imprimir, ya sé que no es lo más correcto pero echarle la firma a la derecha, aunque ya venga la firma, ¿es válido o no es válido? -----

Ciudadano **SALVADOR GÓMEZ ÁVILA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**”: Es válido, si ponen la firma a un lado de la que ya está impresa y ponen la de ellos autógrafa, está legalizado el trámite.---

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:
Si aquí se menciona que el que no lo firme, no se hace práctico, pero si eso pone en riesgo algún tema mayor en la elección, que si alguien impugnara y lo pusiera en riesgo, para no gastar y que no lo vuelvan a imprimir y que lo firmen a la derecha, aunque ya venga la firma impresa. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:
La propuesta es que se firmen las notificaciones, por eso es que pregunté cuál es el avance de las notificaciones, si no están notificadas y se está diciendo que el valor que se pierde que es el económico, supera para tomar una determinación a que firmen autógrafamente y para eso deberá de volverse a imprimir, el valor que se está tomando en cuenta es un económico que no se compara con el valor, que es la certeza y la legalidad en el proceso electoral, ni tampoco el trabajo de los Presidentes de tener que firmar, debemos de irnos a la certeza, legalidad y sujetar todo el proceso a la cuestión legal. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Por qué no nos haces una propuesta concreta? -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ:
Que se firmen todas las que vayan a ser notificadas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay una propuesta concreta, que las notificaciones se firmen autógrafas las trescientas sesenta mil. ¿Hay otra propuesta en contra? -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: Entonces quiere decir que usted va a tener que firmar todas las boletas electorales, es la misma analogía, la ley no establece que debe ser una firma autógrafa en esta notificación, y créanme seguramente todos tienen experiencia y seguramente todos han participado en algunas impugnaciones en materia electoral, y si no es así, les comento esto no es ningún detalle que vaya a poner en riesgo el proceso electoral, con todo respeto, yo sostengo que como va, no va haber ningún inconveniente, la determinación si es que lo someten a votación, yo establezco desde un principio voy en contra, no puedo ir realmente en contra de lo que establece la propia legislación, la legislación prevé que debe ir una firma como en el caso particular no voy a sugerir tampoco que tenga que sentar con las dos millones de boletas al Presidentes y al Fedatario a firmarlas, porque es exactamente lo mismo, en el caso particular pudiera ser de mayor relevancia, ya el establecimiento de la notificación para el que va a resultar funcionario de casilla y el nombramiento sí va autógrafa, de hecho yo tengo uno porque yo fui Presidente de una casilla, pero en lo particular no se requiere, no se necesita y con la firma digitalizada o escaneada es más que suficiente, por lo tanto de que exista una propuesta en contraria de rubricarlas, firmas, etcétera yo voy en contra. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Estamos en manos de los abogados, hay una opinión que nos da el Representante de la Coalición “Alianza Compromiso por Baja California”, hay otra opinión de otro abogado, hay otra opinión de otra abogada y nos falta la de Carola. -----

CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS: ¿Ya se le dio respuesta a lo que estaba solicitando la Consejera en su oficio?, este tema que están queriendo votar, no está relacionado ni es tema que se deba de votar ahorita en esta sesión, hizo una pregunta, se le contestó, hasta ahí llega el documento que presentó la Consejera. --

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, nada más que el Director General dijo que si lo mandábamos a comisiones y se tarda de aquí al miércoles de la semana que entra, pues le vamos a retrasar casi una semana la entrega de estas notificaciones, creo que es importante que ahorita lo resolvamos como un punto adicional a la pregunta que hizo la Consejera Beatriz. -----

Ciudadano **SALVADOR GÓMEZ ÁVILA**, Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA COMPROMISO POR BAJA CALIFORNIA**”: Aquí sería secundar al Consejero Aranda, en el sentido de que las mismas boletas que ya están impresas con la firma, se firmen al lado derecho y que se salgan a repartir y con todas las demás, se subsana la deficiencia, una indebida integración de las mesas directivas de casilla, es causa de nulidad de la elección, no es una apreciación mía subjetiva, ni es una apreciación superficial, ni es nada más por decir, se pone en riesgo la elección por la indebida integración de las mesas directivas de casilla, no hay argumento válido para que no pueda o deba de cumplirse con lo que establece este artículo o darlo para que yo interpreto esto y yo interpreto lo otro. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay una propuesta concreta de que las boletas se firmen encima o a un lado. -----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES: No estamos integrando mesas directiva de casilla representante, todavía no llegamos a esa etapa, todavía falta primero invitarlos, capacitarlos, seleccionarlos y en su momento que todavía faltan muchas semanas, vamos a integrar esas mesas directivas de casilla, ahí sí comparto su tesis, pero hasta en aquel momento, ahorita todavía no, definitivamente el nombramiento sí debe de estar suscrito de manera autógrafa y efectivamente en caso de una indebida integración ahí sí se pone en riesgo el proceso, pero esa integración también se da hasta el día de la jornada electoral, no por cuestiones de nombramiento, con todo respeto, la apreciación que hago es totalmente apegada, tanto a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, como al propio Reglamento, están muy claros, no hay mucho que leerle, mucho que entenderle, es bastante claro, hasta aquí lo dejo y lo que deseen hacer. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Hay una propuesta de que se firmen las boletas encima de la otra firma o a un lado de la otra firma, y se notifique a las trescientas y tantas personas que se van a invitar al proceso. -----

SECRETARIO FEDATARIO: Por instrucciones del Consejero Presidente del Consejo General Electoral, se consulta mediante votación económica a los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del punto de acuerdo, presentado en asuntos generales, para aprobar que las notificaciones impresas con firma digital conteniendo las invitaciones a los ciudadanos que resultaron sorteados en el procedimiento de integración de las Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Estatal Electoral 2013, deberán ser firmadas además de manera autógrafa por los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales e informó que existían cinco votos a favor y dos en contra. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo cinco votos a favor, se aprueba por mayoría el punto de acuerdo, relativo a que las notificaciones impresas con firma digital conteniendo las invitaciones a los ciudadanos que resultaron sorteados en el procedimiento de integración de las Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Estatal Electoral 2013, deberán ser firmadas además de manera autógrafa por los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales. -----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **dieciséis horas con cincuenta y tres minutos** del día **veintiuno de marzo del año dos mil trece**, se clausura esta Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. ----

El presente instrumento consta de **diecinueve fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN
CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO**